

Ordenanza del Ruido No. 847

Preguntas Común

Q: Qué constituye el "ruido"?

A: El sonido en un nivel que puede arriesgar la salud, la seguridad, y el bienestar general de residentes.



Q: Cómo es medido el ruido?

A: En la mayoría de los casos, el ruido es medido con un metro plano sano que mide ruido en decibeles por la Sección 6.6, el sonido puede ser escuchado de dondequiera dentro de las fronteras de la propiedad con el ruido.

Q: Cuándo quizás no utilicen un sonido métrico que mide ruido?

A: En ciertos casos en cuales los niveles especificados de sonido son regulados por permiso o distancias en cuales los sonidos no pueden ser escuchados. Por ejemplo, el equipo de la audiofrecuencia no puede ser audible de dentro de una morada habitada diferente entre 10 de la noche 8 de la mañana, o en cualquier tiempo a distancias más de 100 pies. Otras fuentes con restricciones semejantes incluyen sistemas de sonido de automóvil, las herramientas electrónicas, la música en directo, y el equipo sano de la amplificación.

Q: Qué son los niveles aceptables del ruido?

A: La ordenanza proporciona una tabla con categorías y niveles de ruido admisibles por decibeles. Los niveles permitidos no pueden pasar ciertas distancias a ciertas horas.

Q: Ay fuentes exenta de estas provisiones?

A: Si. Algunas fuentes exentas incluyen las facilidades del gobierno, operaciones de agricultura en la propiedad designada para uso de agricultura por los Planes Generales del Condado de Riverside. Actividades escolares, el personal público de la seguridad, sistemas de calor y aire acondicionado, y la seguridad, advertir, y dispositivos de alarma también están exentos.

Q: ¿Hay excepción den caso de que alguien pueda necesitar el permiso para un acontecimiento?

A: Si: Hay aplicaciones para excepciones del proceso de la construcción, solas excepciones del acontecimiento y las excepciones continuas de acontecimientos, y eventos administrados por el departamento de Construcción y departamento de Planificación.

Q: Qué son las penas por violar la ordenanza del ruido?

A: Las primeras dos infracciones dentro de 180 días son las infracciones con multas mínimas de \$500 y \$750, respectivamente. Cualquier infracción después de eso, dentro de los mismos 180 días, sea un delito con una multa mínima de \$1000 y/o 6 meses en la prisión.

Q: Hay excepción en caso de que alguien pueda necesitar el permiso para un acontecimiento?

A: Sí. Hay aplicaciones para excepciones del proceso de la construcción, solas excepciones del acontecimiento, y las excepciones continuas de acontecimientos.



Departamento de
Codificación
(951) 955-2004
(760) 393-3344
ce.rctlma.org

